



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA**

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

EXPEDIENTE N°: EX -2023-00013766-DPN-ADM#DPN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 3/23

**OBJETO: LOCACIÓN DE UN INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN EN LA
CIUDAD DE SAN SALVADOR SE JUJUY, PROVINCIA
DE JUJUY.**

BUENOS AIRES, marzo 2023



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

ESPECIFICACIONES

Objeto: Locación de un inmueble para oficinas de la Defensoría del Pueblo de la Nación en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Destino: Oficinas para el personal de la dependencia, atención al público y archivos.

Superficie: Cuarenta metros cuadrados (40 m²) cubiertos como mínimo.

Ubicación: El inmueble deberá estar ubicado dentro del radio de las Av. 19 de Abril; Av. Fascio; calle Patricias Argentinas y calle Gorriti. No podrá hallarse sobre calles peatonales y su entorno deberá estar acorde con el carácter institucional del inmueble.

Tipología del inmueble: Preferentemente se solicita que la propiedad se encuentre en planta baja para lograr una mejor identificación de la Institución.

Grupo sanitario: Un (1) baño completo o en su defecto baño y toilette.

Acceso: El inmueble deberá contar con accesos independientes o diferenciados en caso que sea parte de un edificio.

Ventilación e Iluminación: La totalidad de los ambientes que formen parte del inmueble deberán contar preferentemente cada uno de ellos con aberturas o ventanas al exterior.

Servicios e instalaciones:

A) Instalaciones eléctricas y cableado básico de telefonía y distribución de datos para instalar como mínimo 6 puestos de trabajo.

Inspección: Las partes oferentes permitirán que personal del Defensor del Pueblo se constituya en el inmueble ofrecido, cuantas veces lo soliciten, previa concertación del día y hora.

Condiciones del Inmueble: El local que se ofrezca, aparte de reunir las necesarias condiciones de buena conservación, higiene y ubicación dentro del radio establecido, deberá estar independizado de sus linderos, presentar



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

absoluta seguridad general y poseer todas las instalaciones requeridas en perfecto estado.

Aclaración: Las presentes especificaciones son meramente indicativas; consecuentemente, se atenderán ofertas que no se aparten de manera sustancial de las mismas.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE Nº: EX -2023-00013766-DPN-ADM#DPN

CLÁUSULAS PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE APERTURA

El día **12 de abril de 2023, a las 12:00 horas**, en el domicilio de la oficina de la Defensoría del Pueblo de la Nación ubicada en la calle Belgrano N° 969 Planta Baja, local 24 de la Galería del Colegio de Ingenieros de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, se procederá a dar inicio al acto de apertura de las ofertas, labrándose el acta correspondiente, la cual será suscripta por las funcionarias de la Institución asistentes y las oferentes que deseen hacerlo, incluyendo las observaciones que consideraran menester agregar.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas podrán presentarse hasta el día y horario fijado para la apertura de los sobres en la calle Belgrano N° 969 Planta Baja, local 24 de la Galería del Colegio de Ingenieros de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Dadas las características de la presente Licitación, las partes oferentes deberán mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días hábiles a partir del acto de apertura de los sobres.

PERIODO DE LOCACIÓN: TREINTA Y SEIS (36) meses a contar desde el inicio de la locación.

COTIZACIÓN: En la oferta se indicará el precio mensual del alquiler pedido, agregándose como elemento de juicio constancia de su valuación fiscal a través de una copia del último un recibo de impuestos municipales, de donde surja la misma.

EVENTUAL COMISIÓN: Si el costo de la oferta incluyere el pago de comisiones inmobiliarias a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Nación, en caso que existiere intermediación inmobiliaria, ella debe desagregarse del canon locativo, indicando monto, porcentaje, forma de pago y demás circunstancias del caso; como así también, se deberán indicar los datos



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

personales o razón social, junto con su situación fiscal de la eventual beneficiaria de la comisión, quien deberá cumplir con los demás recaudos administrativos según corresponda y facturar en regla el concepto pertinente. En ningún caso la Defensoría del Pueblo de la Nación pagará por este rubro más del 5% del monto total del contrato que se celebre, exclusivamente del precio locativo, excluidas las expensas y gastos por servicios, si hubiere una nueva intermediación; o del 1% si se adjudicare a la actual locadora. Asimismo se deberá dar cumplimiento con todas las condiciones para ser beneficiaria del Estado.

De no cumplirse estrictamente los requisitos mencionados, no será viable el pago pretendido.

FORMA DE PAGO: El alquiler se pagará de la manera establecida en el contrato anexo a la presente. La oferente que resulte adjudicataria de esta licitación deberá estar dada de alta como Beneficiaria de Pagos del Estado ante el Ministerio de Economía.

RESCISIÓN: La Defensoría del Pueblo de la Nación se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento, sin que dicha rescisión genere derecho a indemnización alguna. La voluntad de rescindir deberá comunicarse fehacientemente con una anticipación mínima de TREINTA (30) días.

PUBLICACIÓN PREADJUDICACIÓN Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR: Los anuncios de preadjudicación serán publicados en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. El plazo para formular las impugnaciones será de tres (3) días a contar desde el vencimiento del término fijado para la publicación.

ENTREGA DEL INMUEBLE: Se entregará libre de toda ocupación simultáneamente con la celebración del contrato correspondiente, salvo casos de excepción que el oferente deberá justificar en su propuesta, sujeto ello, a la aceptación de la Defensoría del Pueblo de la Nación.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

REFORMAS: La parte locataria, previa conformidad por escrito de la locadora, podrá efectuar en el inmueble las modificaciones que sean indispensables y necesarias para adaptarlo a sus necesidades, sin que ello importe la obligación de devolver el inmueble al finalizar el contrato de locación a su estado original.

Junto con la propuesta deberá presentarse:

- 1.- Plano del inmueble con las distintas plantas e instalaciones y toda documentación técnica disponible.
- 2.- Fotografía del exterior e interior del inmueble.
- 3.- Certificado expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble respecto a la titularidad del inmueble ofrecido en la locación.
- 4.- Informe de inhabilitación del locador expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble.
- 5.- Constancia de libre deuda respecto a todos los impuestos que gravan el inmueble, como así también, fotocopias de las boletas de los dos últimos períodos.
- 6.- Fotocopia del título de propiedad correspondiente.

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

CLÁUSULAS GENERALES

REQUISITOS PARA CONTRATAR

1) Las partes oferentes deberán adjuntar una “DECLARACION JURADA” sobre el cumplimiento de los requisitos enumerados en el Art.61 inciso 2º o su encuadre en algunas de las excepciones del inciso 3º, del Decreto N° 5720/72, actualizado por los Decretos 1792/88 y 825/88, reglamentario de la Ley de Contabilidad, según corresponda. La citada “DECLARACION JURADA”, deberá confeccionarse de acuerdo al modelo que como “PLANILLA ANEXA I” se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes cláusulas generales.

2) Las partes preadjudicatarias deberá/n acreditar el efectivo cumplimiento de los extremos enunciados en el inciso 2º o su encuadramiento dentro de las excepciones del inciso 3º, según corresponda, mencionados en el ítem anterior, dentro de los dos (2) días a contar desde la exhibición de la preadjudicación respectiva. A tal efecto, deberán ingresar al Área de Administración, Suipacha 365, C.A.B.A., dentro del plazo indicado, la documentación detallada en “LA PLANILLA ANEXA II”, que se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes Cláusulas Generales.

3) A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 1º del Decreto N° 5720/72, modificado por los Decretos 1792/88 y 825/88, reglamentarios del art. 61 de la Ley de Contabilidad, las oferentes deberán adjuntar a su oferta, el formulario que como “PLANILLA ANEXA III” se adjunta y que pasa a formar parte de las presentes Cláusulas Generales, que deberá estar debidamente firmada y completa con todos los datos solicitados.

4) Cumplimiento de lo exigido por la Resolución 262/95 de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos y Disposiciones N° 10 y N° 21 dictadas -conjunta y respectivamente- por la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación para



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

altas, bajas y modificaciones de datos de beneficiarias de pagos según corresponda.

5) Durante la ejecución del contrato, la adjudicataria, su personal y cualquier subcontratista deberán respetar los derechos humanos conceptualizados por las Naciones Unidas (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y en particular las normas internacionales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tales como la eliminación del trabajo forzoso, la discriminación en el empleo y de la ocupación y la prohibición del trabajo infantil.

Para el supuesto de advertirse o tomar conocimiento que la adjudicataria, su personal y cualquier subcontratista, vulnera los derechos descriptos precedentemente, el contrato quedará resuelto automáticamente, sin derecho a compensación o indemnización alguna, bastando la simple comunicación.

REQUISITOS DE LA OFERTA:

Formas de presentación de la oferta

1) La oferta deberá presentarse en papel membrete del proveedor identificado con la letra "X" y la leyenda "documento no válido como factura" ambos preimpresos, como lo determina el art. 10 y su Anexo IV punto 3 de la Resol. General AFIP 1415/03. Dicho presupuesto deberá contener el precio unitario, cierto, y el precio total general de la propuesta.

2) La propuesta y la documentación requerida deberá ser presentada por duplicado, compaginándose por separado, identificando un ejemplar con la palabra "Original", el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida y el otro ejemplar con la palabra "Duplicado".



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

- 3) La oferta deberá presentarse en un sobre perfectamente cerrado, en el que se deberá especificar en su anverso: el número de expediente, el número y tipo de Contratación, fecha y hora de apertura.
- 4) El sobre deberá contener la oferta y la documentación requerida para presentar con la oferta. La totalidad del contenido del referido sobre deberá estar firmada en cada una de sus hojas por la oferente o su representante debidamente autorizada/o.
- 5) Cualquier enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada por la oferente o su representante.
- 6) El sobre podrá contener los folletos, catálogos y en general todo elemento que la proponente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta.
- 7) Deberá cotizarse en Moneda Nacional de curso legal, con IVA incluido, debiendo expresarse la cifra en números y en letras, si el monto expresado en números no coincidiera con el indicado en letras, se tomará éste último. Las ofertas expresadas en otra moneda serán automáticamente desestimadas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

- 1) Deberá adjuntarse Constancia de Inscripción / Opción - Monotributo de la AFIP. A los efectos de la facturación se considerará a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN como Consumidor Final, quien actuará como Agente de Retención con respecto a los distintos regímenes impositivos.
- 2) En caso de encontrarse inscripta como beneficiaria ante el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Nación, según Circular 37/94, deberá presentar constancia del mismo o número de beneficiaria.
- 3) Las partes oferentes deberán manifestar, en carácter de declaración jurada, que: *“durante la ejecución del contrato el adjudicatario, su personal y cualquier subcontratista respetarán los derechos humanos conceptualizados*



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N°: EX -2023-00013766-DPN-ADM#DPN

por las Naciones Unidas (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y en particular las normas internacionales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tales como la eliminación del trabajo forzoso, la discriminación en el empleo y de la ocupación y la prohibición del trabajo infantil.”

4) Presentación de las Planillas Anexas I y III, completas y firmadas.

Nota: Las partes oferentes deberán cumplir con la normativa vigente de la Resolución General N° 4164-E de la AFIP, la que reemplaza al “Certificado Fiscal para Contratar”. Antes de remitir las propuestas a la Comisión de Preadjudicación el Área de Administración y Recursos Humanos, realizará la consulta correspondiente para verificar que la parte proveedora no tenga deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de seguridad social, como así también haya cumplido con las presentaciones de declaraciones juradas impositivas y de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario. De registrar deuda, su propuesta no podrá ser considerada.

GARANTÍAS

1) La Defensoría del Pueblo de la Nación se reserva el derecho de requerir, entre la apertura de ofertas y la preadjudicación respectiva, la presentación de la “GARANTÍA DE LA OFERTA”, correspondiente al 5% del total del valor cotizado (en caso de cotizar con alternativa, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto), en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34) de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad. La garantía aludida deberá ser extendida a nombre de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN y deberá contener N° de expediente y el tipo y N° de contratación que corresponda.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

2) La adjudicataria de una prestación de servicio, deberá ingresar al Área de Administración, Suipacha 365 C.A.B.A., la “GARANTIA DE ADJUDICACION”, correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total adjudicado, dentro de los 8 (ocho) días de recibida la Orden de Compra, en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 del Decreto 5720/72 y sus modificatorios, reglamentarios del art. 61 de la Ley de Contabilidad. La garantía aludida deberá ser extendida a favor de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN y deberá contener el número de expediente y el tipo y número de Licitación, que corresponda.

Todas las garantías serán sin término de validez

RESERVA

Esta Institución se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente Licitación Pública, en forma total o parcial, en cualquier momento, sin que ello cree derecho alguno a favor de las interesadas.

FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo a los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura o de la conformidad definitiva de los servicios.

ACLARACIONES

Todas las aclaraciones necesarias relacionadas con el presente pliego, podrán ser solicitadas antes del acto de apertura en el Área de Administración, al teléfono 4819-1646/1642.

La presente Contratación se rige por las Cláusulas y Condiciones establecidas en este Pliego y supletoriamente por los artículos 55 a 62 de la Ley de Contabilidad y Decretos Reglamentarios, que la oferente declara conocer y aceptar en todos sus términos.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N°: EX -2023-00013766-DPN-ADM#DPN

PLANILLA ANEXA I

Cumplimiento de los requisitos exigidos para contratar establecidos en las Cláusulas Generales.

Declaración Jurada - Decreto N° 825/88 inciso 2°

Licitación Pública N°: 3/23

Declaro bajo juramento estar habilitado/a para intervenir en la presente, en razón de que la firma que represento cumple con los requisitos enumerados en el Decreto N° 825/88 inciso 2°.

Dejo expresa constancia que me comprometo a proporcionar todos los informes y/o referencias que me fueran requeridos de acuerdo a lo señalado en el apartado d) del inciso 2° del Decreto N° 825/88.

En caso de resultar preadjudicado/o acreditaré en la forma establecida los extremos que establece el inciso 2° del citado Decreto, dentro del plazo de dos (2) días a contar de la fecha de publicación de la preadjudicación respectiva.

Empresa: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Documento Tipo y Número: _____

Cargo: _____

Aclaración: En caso de estar comprendida la firma en alguna de las excepciones previstas en el Decreto N° 825/88 inciso 3°, se deberá intercalar en la presente Declaración Jurada como tercer párrafo:

“En cuanto a los requisitos que fija el apartado b) y/o c), no se cumplimentan por encontrarnos comprendidos en las excepciones que fija el inciso 3°, del apartado a) al h), según corresponda.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

PLANILLA ANEXA II

Cumplimiento de los requisitos exigidos a la preadjudicataria

Documentación a presentar por la **PREADJUDICATARIA**, después de haber sido notificada:

- 1.- Declaración Jurada de que la firma tiene capacidad para obligarse.
- 2.- Referencias comerciales, bancarias y de Reparticiones Oficiales (correspondientes al servicio y/o materiales a proveer).
- 3.- Contrato, estatuto, matrícula de comerciante (según corresponda).
- 4.- Poderes especiales (si se han otorgado).
- 5.- Habilitación Municipal de Capital o Provincia de corresponder.
- 6.- Fotocopia de la constancia de inscripción en la AFIP
- 7.- Fotocopia de la constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
- 8.- Las S.A. deberán presentar última acta de Asamblea con distribución de cargos.
- 9.- Toda fotocopia que se presente deberá estar certificada por escribano o bien presentar el original para su cotejo.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N°: EX -2023-00013766-DPN-ADM#DPN

PLANILLA ANEXA III

Licitación Pública N°: 3/23 N° de Proveedor: _____ Fecha de Apertura: _____ Hora: _____

1. Nombre/Razón Social Completos: _____ CUIT _____

2. Domicilio real. Calle: _____ N°: _____

Piso: _____ Dpto.: _____ CP: _____ Pcia. _____ TE: _____

3. Actividad: Industrial - Com.majorista - Com.minorista - Importador - Repres. firmas extranjeras - Distribuidor exclusivo - Otras y Servicios.

4. Componentes de la firma (Directorio - Socios - Gerentes - Soc. En Comandita -Propietario Unipersonal - Otros.).

N° de Orden	Cargo	Apellido y Nombres	Doc. de Identidad	Participación en otras firmas	%	Vigencia	
						Desde	Hasta
1							
2							
3							
4							
5							

5. Datos de los cónyuges.(en el orden indicado en el punto anterior)

N° Orden	Apellido y Nombres	Doc. de Identidad

6. Los responsables de la firma declaran que:

- a) No están suspendidos y/o inhabilitados por la Contaduría General de la Nación, por aplicación de las sanciones previstas por el Decreto N° 5720/72, modificado por el Decreto N° 825/88, ni configuran los casos previstos en el inciso 4°, apartados b), d) y e) del citado Decreto.
- b) No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos de la Ley 22.140.
- c) No se encuentran en estado de concurso, quiebra o liquidación o concurso preventivo, ni están inhibidos.
- d) No se hallan condenados en causa criminal.
- e) No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, previsionales o del fisco.

En mi carácter de _____ de la firma "Declaro bajo juramento" que los datos consignados en la presente, son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación, en caso de resultar preadjudicada en la presente Licitación Pública, dentro del plazo que fija el Decreto 825/88.

Firma del responsable: _____

Aclaración de la firma: _____

Documento de Identidad: Tipo: _____ **N°:** _____



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....del año....., reunidas por una parte el/la....., debidamente autorizado por Resolución N°,y por la otra el/la Señor/a en nombre y representación de, convienen de conformidad con lo actuado en el Expediente: EX-2023-00013766- -DPN-ADM#DPN, en celebrar el presente contrato de locación.

ARTÍCULO 1°.-, en adelante “EL/LA LOCADOR/A”, cede en locación a la Defensoría del Pueblo de la Nación, en adelante “EL/LA LOCATARIO/A”, el inmueble de su propiedad ubicado en la calle, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2°.- El presente contrato se registrá por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública N° 3/23, tramitada por el Expediente: EX-2023-00013766- -DPN-ADM#DPN del registro de la Defensoría del Pueblo de la Nación y por el Decreto N° 5720/72 y sus modificatorias y complementarios.-----

ARTÍCULO 3°.- El plazo de esta locación es de TREINTA Y SEIS (36) MESES y su vigencia se inicia a partir del

ARTÍCULO 4°.- El canon mensual es de PESOS, se abonará del 1 al 15 de cada mes.-----

ARTÍCULO 5°.- Serán por cuenta de “EL/LA LOCATARIO/A”, las Expensas Comunes Ordinarias, los impuestos por servicios y tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza correspondientes al mismo, debiendo abonar la parte proporcional conforme a la superficie arrendada.-----

ARTÍCULO 6°.- “EL/LA LOCATARIO/A”, previa conformidad dada por escrito por “EL/LA LOCADOR/A”, queda facultado para efectuar en el inmueble que se contrata, las modificaciones y mejoras que sean indispensables para adaptarlo a sus servicios, sin que ello importe obligación de su parte, de volver las cosas al estado anterior en ocasión de desocupar la propiedad, quedando las modificaciones y mejoras existentes en ese momento a beneficio de la propiedad,



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

la que será devuelta en el estado en que se encuentre, sin ulteriores responsabilidades por parte de “EL/LA LOCATARIO/A”, salvo dolo, culpa o negligencia de sus dependientes.-----

ARTÍCULO 7°.- “EL/LA LOCATARIO/A” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato en cualquier momento, sin que dicha rescisión genere derecho a indemnización alguna. La voluntad de rescindir deberá comunicarse fehacientemente con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. -----

ARTÍCULO 8°.- Las partes convienen en someterse, en caso de controversia, a la competencia de los tribunales federales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha estipulados arriba, constituyendo “EL/LA LOCADOR/A” su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todos los efectos de este contrato. Asimismo, y en los términos del art. 75 del Código Civil y Comercial de la Nación, las partes firmantes constituyen los siguientes domicilios electrónicos, donde serán válidas todas las notificaciones a cursarse entre las partes, a saber: EL/LA LOCADORA en “.....” y EL/LA LOCATARIO/A en “.....”.-----